

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE.**

El que suscribe Javier Filiberto Guevara González, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con las facultades que me conceden los artículos: 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI; 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA QUE MODIFICA EL CODIGO DE DEFENSA SOCIAL PARA EL ESTADO**, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

El cobre como otros metales, entre ellos el oro, han tenido escaladas en su precio que han alcanzado máximos históricos, este fenómeno se encuentra apoyado por la debilidad del dólar y una sólida demanda de los mercados emergentes, adicional al panorama de una mejora en los datos de importaciones de materias primas de China.

China genera casi 40% de la demanda global de cobre, estimada este año en 19 millones de toneladas. Estados Unidos representa 10% del consumo global. Actualmente, Chile mantiene su posición como el mayor productor de cobre en el mundo, aunque también destaca la fuerte participación de Perú y México en la región.

Aún cuando estas son buenas noticias para nuestro país la demanda de cobre a nivel mundial también ha tenido repercusiones negativas, principalmente reflejadas en el robo de conductores eléctricos de cobre, que sirven para prestar el servicio de alumbrado público, de conducción de energía eléctrica y de comunicaciones.

Una de las principales causas que motivan la comisión de ilícitos es precisamente la ausencia de alumbrado público, es decir que, al existir calles

o avenidas oscuras se facilita la comisión de robos de ahí que resulte tan gravoso el robo de cable de cobre que se utiliza para el alumbrado público.

El robo de líneas de conducción eléctrica representa pérdidas millonarias por cada ciclo para el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos los cuales se ven obligados a reparar el daño a fin de poder seguir dando el servicio a las comunidades que requieren del servicio de alumbrado público.

De igual forma es un delito gravoso para los particulares, me refiero no sólo a quienes por su actividad comercial o industrial ocupan conductores eléctricos de cobre sino también a los campesinos, a los comuneros y ejidatarios que utilizan en los terrenos destinados a la siembra con sistemas de riego mediante bombeo, extensiones considerables de cable para la alimentación de las bombas y que se han visto también afectados por el robo del cable, lo que representa pérdidas cuantiosas que perjudican su situación de por si ya vulnerable.

El cobre encabezó la lista de metales no ferrosos que más se revalorizaron en el nivel mundial. Esta situación hizo que no sólo el insumo pasara a representar el 30 por ciento del costo de fabricación de productos, cuando antes implicaba la mitad de ese monto, sino que multiplicó la modalidad delictiva del robo de cables de cobre.

Este es uno de esos delitos que, antes de la devaluación y de la crisis, no existían. El rédito era casi despreciable y nadie estaba lo suficientemente desesperado como para arriesgarse por tan poco. Pero el encarecimiento en dólares del botín, sumado a la multiplicación de gente dispuesta a ir a buscarlo, hizo que el robo de cables de cobre estallara. Hoy está en pleno auge, de la mano del alza mundial del precio de este metal y de la organización delictiva que se dedica a su comercialización.

Por otra parte, es importante señalar que los delincuentes dedicados esa actividad no sólo roban cobre, sino también otros materiales o aleaciones como el fierro, aluminio, acero, níquel y otros que por su valor comercial, también son robados de la vía pública, o bienes inmuebles públicos con el fin de ser comercializados.

Entre los factores principales que contribuyen a incrementar el hurto de metales se encuentran:

-Fácil comercialización y alta demanda en los puntos de compra, ya que el cobre y otros materiales son bien pagados en los establecimientos, y no se averigua cómo es que lo obtienen.

-Es imposible saber si estos materiales son robados, ya que se venden en cables o en pedacería y se paga por kilo.

-Es un negocio creciente, ya que el robo de cableado o tubería de cobre y otros materiales deja altos dividendos a los delincuentes y a las personas que se los compran.

-La oferta es tentadora para los delincuentes que previamente estudian los lugares donde robarán y actúan de noche y/o de día, independientemente si es propiedad privada o pública, ante la falta de vigilancia, por la naturaleza de los lugares en donde se encuentra el material.

Actualmente el robo de cable o cualquier otro material mediante el cual se presta un servicio público se considera un robo simple, en razón de lo expuesto es necesario que esta actividad tan lastimosa se considere como un delito agravado por lo que propongo la siguiente iniciativa:

PRIMERO.- Se adiciona una fracción al artículo 380 del Código de Defensa Social para el Estado para quedar como sigue:

Artículo 380.- Además de la sanción que le corresponda al delincuente, conforme a los artículos 374 y 378, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión, en los casos siguientes:

I a XVIII.

XIX.- Cuando el objeto del robo sea cable de cobre destinado a un servicio privado o público o cualquier otro material o componente mediante el cual se estuviere prestando un servicio público. Las mismas sanciones se aplicaran a quien comercialice el objeto del robo o colabore para su tráfico o distribución.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla.

Heroica Puebla de Zaragoza 07 de Diciembre de 2011.

**ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**

DIPUTADO JAVIER FILIBERTO GUEVARA GONZÁLEZ.